



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 13 de marzo de 2024
EXPEDIENTE N° 10.727/2017
Cuerpos I y II

R-DNAT – 2024 N° 205

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Sarita Isabel REYES; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT – 2019 N° 270, de fecha 21 de marzo de 2019 (fs. 104 a 106), se autoriza la inscripción de la Lic. Sarita Isabel REYES, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 237 obra Nota N° 028/2024, interpuesta por la Doctorando, con el aval de su Director de Tesis, Dr. Héctor A. CRISTÓBAL, solicitando prórroga para la entrega de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 238 a 240 obra Acta de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja otorgar una prórroga por 12 meses a partir de la fecha de vencimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Lic. Sarita Isabel REYES, por 12 (doce) meses, hasta 21 de marzo de 2025, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° "e"- Res. CS. N° 247/12. -

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la Lic. Sarita Isabel REYES, Director de Tesis, Dr. Héctor A. CRISTÓBAL, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales